CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°193

De 21 de agosto de 2018

Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar Acto Público y a suscribir contrato para el **"SUMINISTRO PLANIFICACIÓN, LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN DE ESTRATEGIA Y ACTIVIDADES DE NAVIDAD QUE SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE PANAMA EN DICIEMBRE DE 2018"**.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Panamá, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde promover el mejoramiento social y cultural, mediante actividades innovadoras en las diversas épocas del año;

Que durante la época navideña el Municipio de Panamá participa activamente en estas festividades, siempre destacando valores positivos de fraternidad, el espíritu de compartir y el mensaje de paz propio de la navidad; los cuales constituyen una tradición que el pueblo panameño celebra con entusiasmo y alegría cada año;

Que, considerando la importancia de la celebración de las fiestas navideñas, época de convivencia familiar y social, es propicia la ocasión para brindar una plataforma de exposición de la cultura y el talento nacional;

Que es importante poder transmitir un mensaje de esperanza y de equidad a todo el Distrito Capital, mediante la realización de actividades navideñas dispersas que puedan ser apreciadas también en aquellos corregimientos alejados del centro de la ciudad;

Que es responsabilidad del Municipio de Panamá. tomar las medidas pertinentes y desarrollar toda la logística de seguridad y producción de eventos multitudinarios durante la ejecución del calendario de actividades "Brilla La Navidad 2018", como lo son: **"Encendido Alumbrado Navideño"**, **"Navidad Contigo"**, **"Nacimiento en Vivo"**, **"Llegan los Reyes"**, el tradicional **"Desfile de Navidad"** y la **"Celebración del Año Nuevo con Gilberto Santa Rosa y el cierre de su gira 40 y Contando"**;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política en su Artículo 242 numeral 4 establece que es función del Consejo Municipal "La aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de Servicios Públicos, y lo relativo a la construcción de Obras Públicas Municipales";

Que en el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizados por el Consejo.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar Acto Público y a suscribir contrato para el **"SUMINISTRO PANIFICACIÓN, LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN DE ESTRATEGIA Y ACTIVIDADES DE NAVIDAD QUE SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE PANAMA EN DICIEMBRE DE 2018"** con un precio de referencia de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.1,650,450.00), incluido el siete por ciento (7%) del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios y considerando un porcentaje de Onerosidad o Riesgosidad del diez por ciento (10%) sobre el precio de referencia.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de esta contratación será efectuada en un solo pago del 100% del valor del monto licitado con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.4.001.02.01.169, con Presupuesto de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.193
De 21 de agosto de 2018

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 22 de agosto de 2018

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

BETTY GÁLVEZ DÍAZ